

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**122** *Acuerdo de 9 de diciembre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 12 de noviembre de 2025, de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sobre reasignación de asuntos.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se toma conocimiento, acusa recibo y ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de fecha 12 de noviembre de 2025, en relación con acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo sobre reasignación de asuntos de dicha Sala en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

**ACUERDO GUBERNATIVO SOBRE REASIGNACIÓN DE ASUNTOS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

El Acuerdo, de 14 de octubre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial anuló los acuerdos del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 2 y 3 de octubre de 2024 generales interpretativos, respectivamente, de las normas de reparto Protección de Derechos Fundamentales, por una parte, y Energía, particularmente en la vertiente de parques eólicos.

Por Acuerdo gubernativo, de 3 de octubre de 2024, se asignaron los litigios referidos a la instalación de parques eólicos (PO n.º 888/2023, PO n.º 889/2023 y PO n.º 898/2023) a la Sección Segunda de esta Sala.

Asimismo, la presidencia de esta Sala había asignado a la Sección Segunda la tramitación del procedimiento DF n.º 603/2024, PSS n.º 119/2024 (derechos fundamentales en materia tributaria).

Una vez examinados los asuntos pendientes en la Sala resulta que el procedimiento DF n.º 603/2024 ya se ha concluido y archivado. Y en el caso del PO 898/23 ya se ha dictado sentencia que está pendiente de un recurso de casación.

Así pues, los procedimientos que se están tramitando en esta Sala y que se ven afectados por la interpretación controvertida se refieren únicamente a los parques eólicos y son los siguientes asuntos: PO 832/23, 888/23, 889/23, 399/24, 871/24 y 872/24.

Por tanto, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial es preciso hacer una reasignación de tales asuntos asignados a la Sección Segunda que deben atribuirse a la Sección Primera de la Sala.

En virtud de lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo en cuenta las Normas de reparto vigentes (BOE núm. 121, de 21 de mayo

de 2021) y de acuerdo con el Pleno de la Sala de lo Contencioso administrativo de 4 de noviembre de 2025,

**ACUERDO**

Reasignar a la Sección Primera de la Sala los asuntos siguientes: PO 832/23, 888/23, 889/23, 399/24, 871/24 y 872/24.

Madrid, 9 de diciembre de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.